

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61337

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad N° 11-050774

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 55407 del 18 de septiembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: “PROCESO DE OBTENCIÓN DE AGUA MAGNETIZADA Y APARATO”, con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante memorial de fecha 08 de octubre de 2012 radicado bajo el N° 11-050774-00002-0000, se presentó una modificación a solicitud en trámite, por el traspaso de derechos de la solicitante Cindy Lorena Ruiz Toledo a favor de Aconquistar S.A.S., solicitud que se encuentra ajustada a derecho.

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 31 de octubre de 2013 con el N° 11-050774-00008-0000, la señora Cindy Lorena Ruiz Toledo, quien ya no es titular de la solicitud dentro del presente trámite administrativo, interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución N° 55407 del 18 de septiembre de 2013, con el propósito de que sea revocada y en su lugar se conceda el privilegio de patente solicitado.

CUARTO: Que el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo establece: “*Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, (...)*” (Subrayado fuera de texto).

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo: “*Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo; (...)*”

Por lo anteriormente expuesto, habrá de rechazarse el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución N° 55407 del 18 de septiembre de 2013, proferida por esta Superintendencia.

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61337

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad N° 11-050774

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución N° 55407 del 18 de septiembre de 2013 por la señora Cindy Lorena Ruiz Toledo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora Cindy Lorena Ruiz Toledo, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 Oct 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CINDY LORENA RUIZ TOLEDO, CALLE 53B BIS # 25-15

Elaboró: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández